

## PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Emma ARBELOA

Doctoranda en la UNED  
emmaarbeloa@yahoo.es

«En los sueños comienza la responsabilidad»

(William BUTLER YEATS)

La Administración Pública, y en concreto los gobiernos, a quienes les corresponde su liderazgo, a menudo parecen olvidar que están al servicio de la ciudadanía y sus demandas.

En particular, «la sociedad plantea a la Administración una doble exigencia: por un lado, espera de ella la defensa del interés general, su contribución a la cohesión territorial y social, y por otro, demanda la solución a los problemas concretos que cada ciudadano o usuario se puede encontrar en su relación particular con los servicios públicos»<sup>1</sup>.

Pero los presupuestos que nuestros gobiernos cada año estipulan no siempre coinciden con las preferencias de la ciudadanía, que, sin embargo, se ve obligada por el poder coercitivo de la tributación a financiarlos. «De mala gana»<sup>2</sup>, como señala Moore, pero los pagan, al menos una gran mayoría.

Esta aparente divergencia de intereses entre la Administración Pública y la sociedad puede tener origen en la pérdida de valores éticos (la corrupción) de nuestros cargos públicos, aunque «el fracaso ético [...] es sintomático de la estupidez (ausencia de inteligencia) instalada en el corazón del sistema [administrativo]»<sup>3</sup>. Así, podemos decir que es, sobre todo, la falta de «inteligencia» y eficacia de la Administración Pública para satisfacer las necesidades de la ciudadanía donde radica el problema.

---

<sup>1</sup> MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, *Libro blanco para la mejora de los servicios públicos. Una nueva Administración al servicio de los ciudadanos*, Madrid, Ministerio de Administraciones Públicas, Secretaría General Técnica, 2000, p. 53.

<sup>2</sup> M. H. MOORE, *Gestión estratégica y creación de valor en el sector público*, Barcelona, Paidós, 1998, p. 61.

<sup>3</sup> A. DÍAZ MÉNDEZ y E. CUÉLLAR MARTÍN (coords.), *Administración inteligente*, Madrid, Ministerio de Administraciones Públicas, Secretaría General Técnica-Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios-Ayuntamiento de Alcobendas, 2007, p. 33.

De ahí que se considere como una solución derivar la prestación de servicios públicos a entidades privadas. Tal es el caso de la sanidad pública, que en España, como en muchos otros Estados de corte neoliberal, está transfiriendo su gestión a empresas privadas por considerar el modelo público insostenible.

¿No hay otra alternativa? Es cierto que la gestión pública de muchos servicios, como el sanitario o el educativo, resulta ineficiente, pero deberíamos preguntarnos si el sector privado —con el beneficio como máximo interés— es capaz de mejorar la prestación de los mismos.

Así, en el ámbito sanitario, según «ha reconocido el portavoz de la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública (FADSP), Marciano Sánchez Bayle [...] los procesos privatizadores lo único que han supuesto ha sido “notables incrementos de los costes de la atención sanitaria y la construcción de infraestructuras, además de empeorar la calidad de las prestaciones y deteriorar la red sanitaria pública»<sup>4</sup>.

Puede ser, pero es verdad que no todo en la gestión privada es malo y descartable.

La empresa privada tradicionalmente ha cuidado la atención al cliente: «el cliente manda», se dice, y por eso su servicio suele ser personalizado, prestado por personal amable y competente que está pendiente en todo momento de nuestra satisfacción. Además, el sector privado trata de simplificar el acceso a un servicio o producto que, sin ser gratuito —por derivar de la competencia comercial—, en cualquier caso se agradece.

Por el contrario, la Administración Pública en estos aspectos todavía tiene mucho que mejorar, si bien es cierto que con la nueva Administración electrónica se están logrando avances, reduciendo los plazos de respuesta en los procesos administrativos y evitando a los ciudadanos muchas molestias, como los desplazamientos. A través de las ventanillas únicas virtuales pueden descargarse impresos y, si se cuenta con firma electrónica, cumplimentarlos. Pero el ciudadano todavía está obligado a averiguar a qué Administración (local, autonómica, central...) compete la gestión que solicita. Y más vale que se entere bien, de lo contrario tendrá que repetir el camino andado. Es decir, la burocracia persiste y es necesario seguir trabajando en su reducción.

---

<sup>4</sup> EUROPA PRESS, *La privatización de la sanidad en el Reino Unido ha demostrado ser más costosa*, informe de la Fundación 1.º de Mayo, Madrid, 29 de octubre, disponible en [www.europapress.es/salud/asistencia-00670/noticia-privatizacion-sanidad-demostrado-reino-unido-mas-costosa-no-mejora-funcionamiento-20121029143925.html](http://www.europapress.es/salud/asistencia-00670/noticia-privatizacion-sanidad-demostrado-reino-unido-mas-costosa-no-mejora-funcionamiento-20121029143925.html) [consulta: 30 de octubre de 2012].

Por otro lado, y en palabras de Moore, «tendemos a considerar la imaginación y la iniciativa entre los directivos del sector público (no elegidos) como peligrosas y contrarias al interés público, mientras que percibimos estas mismas cualidades entre los ejecutivos del sector privado [...] como motrices del bienestar económico de la sociedad [...] pero al no fomentar [la imaginación entre los directivos públicos] [...] la sociedad niega al sector público el ingrediente clave sobre el que se apoya el sector privado para crear valor satisfaciendo las demandas cambiantes, es decir, la adaptabilidad y eficiencia que procede de la imaginación de personas llamadas directivos»<sup>5</sup>.

¡La imaginación al poder!, como gritaban los franceses en el famoso mayo del 68, es hoy más que nunca necesaria para dar solución a los grandes desafíos con los que la Administración Pública se enfrenta.

Pero también la transparencia y el control de gastos propios de la empresa privada son fundamentales para una Administración Pública competitiva y eficaz.

Los ciudadanos queremos saber dónde van nuestros impuestos y cómo se gastan.

Pero, ¿acaso los programas electorales no informan a la ciudadanía sobre los planes presupuestales de los candidatos y partidos? La respuesta a esta pregunta es sí, y los ciudadanos cada cuatro años tienen la posibilidad de votar y participar indirectamente en la elaboración de los presupuestos. No obstante, como ya he dicho previamente, el *quid* de la cuestión es que las demandas de las necesidades ciudadanas son cambiantes.

Además, hay que decir que las instituciones democráticas no gozan actualmente de la mayor confianza, como lo prueban los grandes niveles de abstención electoral y el desprestigio de la clase política. Y es que, citando a Ruble<sup>6</sup>, «las soluciones a nivel del Estado se desarrollan de una forma muy burocrática, les falta la percepción, la motivación y la cultura de las necesidades de cada población».

Sin embargo, la política, queramos o no, nos afecta, y mucho, en todos los aspectos de nuestra vida, por lo que cada vez más personas son conscientes de la necesidad de participar en la vida pública. Aunque es cierto que ha faltado concienciación al respecto. Mirando atrás podemos ver que

<sup>5</sup> M. H. MOORE, *op. cit.*, p. 44.

<sup>6</sup> A. B. RUBLE, «Introduction: Globalism and Local Realities-Five Paths to the Urban Future», en M. A. COHEN (ed.), *Preparing for the Urban Future*, Washington, 1996, p. 1, citado por J. MOLINA MOLINA, *Los presupuestos participativos. Un modelo para priorizar objetivos y gestionar eficientemente en la Administración local*, Pamplona, Thomson Reuters, 2010, p. 73.

en tiempos de bonanza interesarse por la política y los partidos no era una prioridad para los ciudadanos, porque «las cosas» parecían marchar. Sin embargo, cuando todo va mal, los ciudadanos tienden a buscar culpables y a identificarlos, normalmente, con los partidos, ya estén en el poder —porque no han sabido gobernar según los principios de una buena administración pública—, ya estén en la oposición —porque no han sabido defender a sus votantes de las malas políticas del gobierno—. De ahí que se reclame que se escuche «la voz del pueblo».

Los presupuestos participativos pueden ser una de las vías para recuperar la credibilidad en las instituciones, pues, como muy bien dice Molina Molina<sup>7</sup>, los presupuestos participativos «no sólo tratan de participar en la toma de decisiones, sino que ponen en práctica las condiciones y mecanismos para que esa condición sea posible, lo que implica mejorar y hacer transparente la gestión, que es el camino para erradicar las conductas corruptas».

Es decir, el «pueblo soberano» participa directamente en la elaboración de los presupuestos, pero también en el control de su gestión por los cargos públicos correspondientes.

En países como Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil (Porto Alegre, Belo Horizonte), Colombia, Chile, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Reino Unido, Suecia, Suiza..., los modelos de presupuestos participativos se desarrollan con éxito desde hace algunos años, aunque con ciertas diferencias.

Según el brasileño Valdemir Pires<sup>8</sup>, «en los países desarrollados, con sociedades ricas y constituidas por ciudadanos más familiarizados con la democracia, con gobiernos dotados de burocracias profesionales, la concepción que rige las innovaciones es básicamente liberal: el objetivo es asignar mejor los recursos, evitando el derroche y la corrupción. En Brasil, país pobre, con una alta concentración del ingreso, recién salido de una dictadura militar y luchando con el problema del subdesarrollo, el argumento central en defensa de nuevas maneras de gestionar los recursos públicos recae sobre la importancia de desprivatizar el Estado y reformular las prácticas del poder público, introduciendo prácticas democráticas y transparentes en una relación históricamente populista y paternalista».

---

<sup>7</sup> J. MOLINA MOLINA, *op. cit.*, p. 342.

<sup>8</sup> V. PIRES, «Límites y potencialidades del presupuesto participativo», *Revista Internacional de Presupuesto Público (ASIP)*, núm. 42 (2000), disponible en [www.asip.org.ar/es/revistas/42/pires/pires\\_02.php](http://www.asip.org.ar/es/revistas/42/pires/pires_02.php) [consulta: 29 de octubre de 2012].

En especial la experiencia de Porto Alegre, gobernado por el Partido de los Trabajadores, ha sido de gran influencia en España, al incidir en la justicia redistributiva de los recursos públicos y en la resolución de los problemas urbanísticos (servicios, equipamientos e infraestructuras) en las áreas más marginales de la ciudad, demandadas por el foro creado por «las asociaciones de vecinos y grupos civiles de intereses diversos» (Molina Molina, 2010)<sup>9</sup>.

Asimismo, el modelo alemán ha trascendido en España, sobre todo en lo relativo a la transparencia (el origen de los recursos y los gastos públicos) y a su impulso por fundaciones y organizaciones de la sociedad civil (Molina Molina, 2010)<sup>10</sup>.

No obstante, en España todavía «son pocos los ayuntamientos que se atreven a abrir procesos participativos que no les ofrecen garantías de control sobre los resultados» (Font y Medina, 2001)<sup>11</sup>. Albacete, Artá, Cabezas de San Juan, Córdoba, Cuenca, Getafe, Jerez, Logroño, Sabadell, Sevilla, Tudela o Zaragoza son algunos de los municipios que los están implantando.

En la mayoría de los casos el proceso es similar: un organizador externo (una fundación, una empresa privada o un equipo de la universidad) forma el Consejo de Ciudadanos mediante la selección al azar de un grupo de personas (unas veinticinco) entre personas con derecho a votar (si bien también se ha permitido en ocasiones la participación de los mayores de dieciséis años e incluso a niños mayores de diez años) y sus posibles sustitutos. «Se les envía una carta invitándolos a participar en la experiencia y posteriormente se contacta con ellos [...] para proporcionarles la información que soliciten» y se les ofrece una compensación económica por los días —unos cuatro— invertidos en el Consejo. Además, el organizador externo elabora la agenda de los temas a tratar, modera las sesiones y redacta un informe final (Font y Medina, 2001)<sup>12</sup>.

Veamos algunos ejemplos.

En Albacete desde 2002 se celebra el Foro de Participación compuesto por la Asamblea Plenaria —integrada, a su vez, por asociaciones, organizaciones y ciudadanos de a pie que debaten las propuestas— y el

<sup>9</sup> J. MOLINA MOLINA, *op. cit.*, pp. 136 y 139.

<sup>10</sup> *Ibid.*, pp. 181 y 182.

<sup>11</sup> J. FONT (coord.), *Ciudadanos y decisiones públicas*, Barcelona, Ariel, 2001, p. 23.

<sup>12</sup> J. FONT y L. MEDINA, «Consejos ciudadanos en España: ¿un despilfarro europeo?», en J. FONT (coord.), *Ciudadanos y decisiones públicas*, Barcelona, Ariel, 2001, pp. 154 y 155.

Consejo del Foro, que presenta y defiende las propuestas ante el ayuntamiento. Es de destacar que el debate del Foro abarca desde inversiones en equipamientos urbanos; gastos e ingresos, como las tasas y precios públicos; a la mediación en conflictos sociales como el botellón (Molina Molina, 2010)<sup>13</sup>.

En Córdoba «los presupuestos participativos se organizan en asambleas abiertas a ciudadanos en las que hacen sus propuestas, que se seleccionan por votación»<sup>14</sup>, participando más aquellos ciudadanos (hombres y mujeres por igual) «que están en contacto con el mundo asociativo»<sup>15</sup> (Rodríguez, Mateos y Navarro, 2011).

En Getafe desde 2003 se aprueban presupuestos participativos, que desde entonces han evolucionado. Actualmente parten de un proceso que se organiza en torno a ocho barrios, cada uno de los cuales cuenta con una mesa de barrio, y cualquier vecino o colectivo puede realizar propuestas sobre aquello que quiere que se haga en su barrio o ciudad rellenando una Ficha Presentación de Propuestas, que puede descargarse en la página web del propio Ayuntamiento, y enviándola por correo electrónico u ordinario, o incluso entregándola en mano en el mismo ayuntamiento o centros cívicos. En el 2011 los vecinos tuvieron para ello los días entre el 25 de abril y el 19 de junio. Y son las mesas de barrio las encargadas de estudiar las propuestas que reúnen los requisitos de: ser competencia municipal, ser viables técnicamente, no superar el presupuesto disponible y corresponder a alguna de las áreas y partidas participables, para que sean debatidas y votadas en las asambleas vecinales existentes en cada barrio.

En Sevilla, los órganos ciudadanos se componen de: asambleas de zona (veintidós, que tienen como función «proponer, debatir, seleccionar y priorizar las propuestas que se hacen en materia de inversiones, mantenimiento, programas y actividades en las delegaciones cuyas partidas se ponen en discusión»<sup>16</sup>, y cuyo funcionamiento está coordinado por grupos motores), los Consejos de Distrito (once, que «elaboran el listado definitivo de inver-

---

<sup>13</sup> J. MOLINA MOLINA, *op. cit.*, p. 231.

<sup>14</sup> M. J. RODRÍGUEZ, C. MATEOS y C. J. NAVARRO, «El rendimiento de los mecanismos de participación: género y diseño institucional. Consejos de distrito y presupuestos participativos en ciudades españolas», *Revista del CLAD. Reforma y Democracia*, núm. 50, Venezuela, junio de 2011, p. 151.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 156.

<sup>16</sup> Art. 7 del Autorreglamento de Presupuestos Participativos, disponible en [www.sevilla.org/Plone/ayuntamiento/areas/area-de-participacion-y-coordinacion-de-districtos/direccion-general-de-participacion-ciudadana/servicio-de-participacion-ciudadana/presupuestos-participa-](http://www.sevilla.org/Plone/ayuntamiento/areas/area-de-participacion-y-coordinacion-de-districtos/direccion-general-de-participacion-ciudadana/servicio-de-participacion-ciudadana/presupuestos-participa-)

siones, mantenimiento, programas y actividades que entregan a la Junta Municipal de Distrito para su inclusión en los presupuestos municipales»<sup>17</sup>) y los Consejos de la Ciudad (que entregan a las distintas delegaciones los listados definitivos de inversiones y mantenimiento o programas y actividades que elaboran)<sup>18</sup>. Siendo decisiva la labor de la Comisión de Seguimiento, que «se constituye una vez aprobado el presupuesto municipal y ejerce sus funciones hasta que concluye la ejecución de las propuestas aprobadas en el ejercicio para el que fueron elegidos sus integrantes», en que «realiza una memoria anual del grado de ejecución de las propuestas»<sup>19</sup>.

Es un principio, pero sin duda hay que seguir profundizando en este proceso de democracia directa que representan los presupuestos participativos. Entre otras razones porque, a diferencia de lo que ocurre en países latinoamericanos, donde se aplican por lo general metodologías de proceso, esto es, «mecanismos pensados para garantizar una participación continuada en el tiempo que no tiene, por así decirlo, una fecha de finalización», en España «las iniciativas actuales apuntan más hacia metodologías de síntesis [que prevén un proceso participativo puntual] que no contemplan su continuidad en el tiempo [...] y, por tanto, tienen menos eficacia en términos de concienciación política, control del gobierno, garantías de continuidad y, claro está, compromiso del gobierno local ante los resultados de la participación» (Font, 2011)<sup>20</sup>.

Presupuestos participativos que, sin embargo, no se escapan a las críticas. Así se señala que:

— El grado de representatividad ciudadana es ínfimo, siendo, en general, mayor el número de hombres que de mujeres involucrados en el proceso participativo.

— Existe el peligro de que las asociaciones o ciertas personas se auto nombren representantes del pueblo, disminuyendo la capacidad de los ciudadanos no organizados de influir en la adopción de los presupuestos.

— Los participantes en los consejos ciudadanos que tienen que decidir sobre los presupuestos participativos pueden tener dificultades en comprender lo expuesto y en adoptar resoluciones ecuanímes y razonadas.

*tivos/autorreglamentos-1/2010-2012/autorreglamento201012.pdf* [consulta: 29 de noviembre de 2012].

<sup>17</sup> Art. 11.3 y 4 del Autorreglamento de Presupuestos Participativos.

<sup>18</sup> Art. 14.3 y 4 del Autorreglamento de Presupuestos Participativos.

<sup>19</sup> Art. 24.3 y 4 del Autorreglamento de Presupuestos Participativos.

<sup>20</sup> J. FONT, *op. cit.*, pp. 215 y 216.

— El coste económico de organizar los consejos ciudadanos no compensa al tratarse de un evento temporal cuando se están negando recursos a las asociaciones permanentes y con actividades a favor de la comunidad.

— El porcentaje del presupuesto municipal que se debate en los presupuestos participativos es muy pequeño: en torno al 20 por 100 del total del presupuesto en el mejor de los casos.

Todo ello es cierto, pero con las estrategias necesarias se puede aumentar la participación ciudadana en la creación de opinión pública —entendida como «la discusión y expresión de los puntos de vista del público (o los públicos) sobre los asuntos de interés general dirigidos al resto de la sociedad y, sobre todo, al poder»<sup>21</sup> y la importancia de los recursos presupuestales a tratar.

Empezando con la necesaria transparencia, entendida como el deber de los organismos públicos de publicar y dar a conocer a la sociedad la información sobre sus actuaciones administrativas (transparencia proactiva), y el derecho de la sociedad civil a solicitar la información en poder de la Administración Pública y recibir una respuesta documentada y satisfactoria (transparencia reactiva)<sup>22</sup>. Es decir, el acceso a la información pública que nuestra Constitución garantiza en el art. 105.b)<sup>23</sup>, derecho que como muchos otros no es absoluto, y la Administración titular del archivo o registro correspondiente puede denegar su ejercicio en ciertos casos. Si bien las causas de exclusión, tanto en la Norma Fundamental como en su desarrollo legal ulterior, son las recogidas también para el ámbito comunitario<sup>24</sup>.

<sup>21</sup> C. MONZÓN ARRIBAS, *La opinión pública. Teorías, concepto y métodos*, Madrid, Tecnos, 1987, pp. 137 y 151.

<sup>22</sup> Clasificación que varios documentos mencionan, entre ellos, «El derecho de acceso a la información: definición, protección internacional del derecho y principios básicos», disponible en [www.access-info.org/documents/Access\\_Docs/Advancing/Spain/El\\_Derecho\\_de\\_acceso\\_a\\_la\\_informacin.\\_principios\\_basicos.pdf](http://www.access-info.org/documents/Access_Docs/Advancing/Spain/El_Derecho_de_acceso_a_la_informacin._principios_basicos.pdf) [consulta: 4 de noviembre de 2012].

<sup>23</sup> Art. 105.b) CE: «La ley regulará [...] b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas».

<sup>24</sup> En concreto, el art. 4 del Reglamento (CE) núm. 1049/2001, de 30 mayo, dispone que: «1. Las instituciones comunitarias denegarán el acceso a un documento cuya divulgación suponga un perjuicio para la protección de: a) El interés público, por lo que respecta a la seguridad pública, la defensa y los asuntos militares, las relaciones internacionales, la política financiera, monetaria o económica de la Comunidad o de un Estado miembro. b) La intimidad y la integridad de la persona, en particular de conformidad con la legislación comunitaria sobre protección de los datos personales. 2. Las instituciones denega-

Con todo, la sociedad tiene otros cauces para acceder a la información. Así, los medios de comunicación social, especialmente aquéllos de titularidad pública estatal, comparten la responsabilidad de informar y educar a la ciudadanía. Sin embargo, la realidad es que los medios de comunicación, que con mayor facilidad podrían transmitir a los ciudadanos-contribuyentes-consumidores toda la información necesaria, evaden su responsabilidad social, y los programas dedicados a la formación e información de la ciudadanía son muy minoritarios, por no decir nulos. Es más, en general, dan una información sesgada y manipulada, que en muchos casos se deriva de su compromiso político y económico con los grupos de poder. Pero no sólo eso, en muchos casos fomentan valores cuestionables (como el consumismo y el hedonismo) al elevar a personas que a menudo no son ejemplares, relegando los valores tradicionales (familia, generosidad, patriotismo, esfuerzo, responsabilidad...). Por lo que no puedo sino compartir las palabras de López López y Morillo Calero<sup>25</sup>: «La agenda de los medios de comunicación, hoy día, se fija fuera de las estructuras democráticas y de acuerdo con los intereses de los poderes económicos».

La prensa, como la radio y la televisión independiente, parecen, pues, estar en peligro. De ahí que internet haya cogido el relevo de los *mass media* en la importante tarea de informar a la sociedad. Y es que internet ya no se puede decir que sea un recurso minoritario y al alcance de unos pocos. Hoy la mayoría de hogares cuentan con conexión a internet, y no sólo eso, con ADSL que supone una conexión de cierta calidad.

Además, en la red cualquier ciudadano se convierte en emisor y receptor a un tiempo al poder enviar y recibir mensajes de correo electrónico a un número extraordinariamente alto de usuarios y difundir sus ideas a través de páginas web o foros, llegando de forma inmediata a todos los rincones del globo.

Pero son las redes sociales (*facebook, tweeter...*) las que en este momento juegan un papel fundamental para medir las preocupaciones e intereses de los ciudadanos, como hemos podido comprobar recientemente: por

---

rán el acceso a un documento cuya divulgación suponga un perjuicio para la protección de: los intereses comerciales de una persona física o jurídica, incluida la propiedad intelectual, los procedimientos judiciales y el asesoramiento jurídico, el objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría, salvo que su divulgación revista un interés público superior».

<sup>25</sup> P. LÓPEZ LÓPEZ y M. J. MORILLO CALERO, «Derecho a la información y democracia en el marco de la globalización neoliberal: bibliotecas, archivos y medios de comunicación de masas», *Revista General de Información y Documentación*, 13, núm. 2 (2003), disponible en [www.ucm.es/BUCM/revistas/byd/11321873/articulos/RGID0303220097A.PDF](http://www.ucm.es/BUCM/revistas/byd/11321873/articulos/RGID0303220097A.PDF).

las redes sociales se han convocado huelgas, se han convocado manifestaciones, etc.

No obstante, tampoco podemos olvidarnos de la gran labor de las organizaciones no gubernamentales, sociedades de fomento y asociaciones vecinales, como espacios sociales de encuentro para transmitir la información a todos los estratos sociales de manera comprensible y accesible, de modo que puedan emitir juicios de valor racionales y comunicar a la Administración Pública las necesidades reales de un grupo social o vecindario. Razón por la que resulta importante considerar dotarles de recursos, pues no sólo es una manera de hacer (no de tener) democracia, sino de invertir en el bienestar de la comunidad, que, en definitiva, es, o al menos debería ser, el fin último de toda Administración Pública.

Asimismo, la educación en valores en los centros de enseñanza es fundamental para concienciar a las nuevas generaciones sobre la importancia de la participación en la vida pública. Los jóvenes —y no tan jóvenes— necesitan renunciar al pasotismo y aprender no sólo a defender sus posiciones frente a las políticas que las Administraciones implantan o proponen, sino también a escuchar y respetar las de aquellos que no piensan como nosotros. Sencillamente, hay que aprender a comunicarse.

Si queremos una buena Administración financiera, que realmente responda a «una justicia material no sólo del sistema de ingresos públicos (art. 31.1 CE)<sup>26</sup>, sino también del gasto público (art. 31.2 CE)<sup>27</sup>», es necesario respetar la legalidad de los presupuestos aprobados por los poderes públicos y valorar el empleo de los recursos públicos, así como la calidad de los servicios prestados (Fernández Ajenjo, 2011)<sup>28</sup>. Es decir, la política fiscal debe ser justa y la Administración debe prestar servicios públicos al menor coste, pero de forma que satisfaga a los contribuyentes.

Los políticos y funcionarios públicos deben responder por su actuación ante las instituciones públicas y el conjunto de la sociedad, sobre todo si se da una gestión fraudulenta de los fondos públicos, que, en definitiva, es el dinero de todos y no puede despilfarrarse ni derrocharse si queremos mantener el todavía vigente Estado de bienestar.

---

<sup>26</sup> Art. 31.1 CE: «Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio».

<sup>27</sup> Art. 31.2 CE: «El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía».

<sup>28</sup> J. A. FERNÁNDEZ ASEÑO, *El control de las Administraciones Públicas y la lucha contra la corrupción*, Navarra, Thomson Reuters, 2011, p. 475.

Pero ya es hora de que los gobernantes compartan con los administrados su cuota de poder y la ciudadanía asuma su parte de responsabilidad en la adopción de los presupuestos y en el control de su gestión.

Como diría Kennedy: «No os preguntéis qué puede hacer vuestro país por vosotros. Preguntaos qué podéis hacer vosotros por vuestro país»<sup>29</sup>.

---

<sup>29</sup> Discurso inaugural en su toma de posesión como presidente de Estados Unidos el 20 de enero de 1961.